



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



RESOLUCION DIRECTORAL N° 800 -2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 11 JUN 2018

VISTA :

La Resolución Ministerial N° 205-2018-PRODUCE, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 12 de Mayo del 2018 y el Escrito con Registro E 048993 2018 de fecha 07 de Junio del 2018, presentado por el administrado FERNANDO LLACHUA ANCCO, en representación de los Armadores de la Embarcación Pesquera Artesanal denominada LOS AMIGOS de Matricula PS 42355 BM, por el cual solicita incorporar la precitada a la nómina de naves autorizadas a participar de la Pesca Exploratoria del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*).

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 2° de la Ley General de Pesca aprobada por Decreto Ley N° 25977, establece que son patrimonio de la Nación los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú. En consecuencia, corresponde al Estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional.

Que, el Artículo 9° de la precitada norma modificado por el Decreto Legislativo N° 1027, señala que el Ministerio de la Producción sobre la base de evidencias científicas disponibles y de factores socioeconómicos determina, según el tipo de pesquerías, los sistemas de ordenamiento pesquero, las cuotas de captura permisible, las temporadas y zonas de pesca, la regulación del esfuerzo pesquero, los métodos de pesca, las tallas mínimas de captura y demás normas que requieran la preservación y explotación racional de los recursos hidrobiológicos.

Que, por Resolución Ministerial N° 189-2003-PE, se prohibió la extracción de la especie Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*) en los bancos naturales existentes en el litoral de la Provincia de Pisco y de la Región Callao, a partir de las 00.00 horas del día 02 de Junio del año 2003, estableciendo en su Artículo 2° que las personas naturales o jurídicas que extraigan, desembarquen, transporten, retengan, transformen, comercialicen o utilicen el precitado recurso proveniente del litoral de la Provincia de Pisco y Región Callao, en cualquiera de sus estados de conservación, durante el periodo de prohibición, serán sancionadas de conformidad a la normatividad pesquera vigente.

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 205-2018-PRODUCE, se autoriza al Instituto del Mar del Perú la realización de una Pesca Exploratoria de la especie Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), en las áreas de Bahía Independencia, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, que cuenten con habilitación sanitaria, la misma que se desarrollara desde las 00.00 horas del día hábil siguiente de publicado el acto administrativo emanado de la Dirección Regional de Producción Ica con la relación de las Embarcaciones Pesqueras con permiso vigente que participaran en la actividad extractiva autorizada por la precitada Resolución Ministerial, finalizando a los 90 (Noventa) días calendario posteriores al inicio de la actividad.

Que, el Artículo 2° de la referida Resolución, establece las condiciones bajo las cuales se desarrollara la Pesca Exploratoria autorizada, las que son : a) Las Embarcaciones Pesqueras Artesanales participantes deberán contar con Permiso de Pesca vigente y Protocolo Técnico Sanitario otorgado por la Autoridad Sanitaria, b) La talla mínima de extracción del recurso hidrobiológico Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*) es de



65 mm de altura valvar de conformidad a lo establecido en el Anexo II de la Resolución Ministerial N° 209-2001-PE, c) Las Embarcaciones Pesqueras Artesanales realizaran sus faenas de pesca de Lunes a Viernes, d) Cada Embarcación Pesquera Artesanal deberá disponer de un GPS operativo para el registro de la zona de extracción, e) El recurso extraído será desembarcado exclusivamente en la Infraestructura Pesquera Artesanal de Caleta Laguna Grande y f) Se deberá brindar información sobre el recurso extraído cuando sea requerido por representantes autorizados de la Dirección Regional de la Producción Ica, del Ministerio de la Producción o del Instituto del Mar del Perú.

Que, mediante Resolución Directoral N° 656-2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 14 de Mayo del 2018, la Dirección Regional de Producción Ica aprobó la relación de Embarcaciones Pesqueras Artesanales con Permiso de Pesca vigente y Protocolo Técnico Sanitario, autorizadas a participar de la Pesca Exploratoria del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*) instituida por la Resolución Ministerial N° 205-2018-PRODUCE, en las áreas de la Bahía Independencia, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, que disponen de habilitación sanitaria.



Que, por Escrito del visto, el administrado FERNANDO LLACHUA ANCCO, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44789311, en representación de los Armadores de la Embarcación Pesquera Artesanal denominada LOS AMIGOS de Matrícula PS 42355 BM, de la cual ostentan asimismo la mencionada calidad los ciudadanos ROBERTO CARLOS LLACSA ANCCO con Documento Nacional de Identidad N° 43183014 y ALEJANDRO TORRES HANKGO con Documento Nacional de Identidad N° 44147325, solicita incorporar la nave precitada a la nómina de Embarcaciones Pesqueras Artesanales autorizadas a participar de la Pesca Exploratoria del recurso Concha de Abanico (*Argopecten Purpuratus*), adosando a su petición el Permiso de Pesca otorgado por Resolución Directoral N° 254-2017-GORE ICA/GRDE-DIREPRO de fecha 19 de Abril del 2017 y el Protocolo Técnico Sanitario N° PTH 200 18 EP SANIPES de fecha 23 de Mayo del 2018.



Que, de la evaluación efectuada, se colige que la Embarcación Pesquera Artesanal denominada LOS AMIGOS de Matrícula PS 42355 BM cumple las condiciones sustantivas establecidas por el Artículo 2° Inciso (a) de la Resolución Ministerial N° 205-2018-PRODUCE para participar de la Pesca Exploratoria autorizada, resultando pertinente disponer su incorporación a la nómina aprobada por Resolución Directoral N° 656-2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO.

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25977 " Ley General de Pesca ", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y la Resolución Ministerial N° 205-2018-PRODUCE.

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 091-2015-GORE ICA/PR y con la visación de la Dirección de Pesquería de la Dirección Regional de Producción Ica.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Incorporar a la nómina de Embarcaciones Pesqueras Artesanales autorizadas a participar de la Pesca Exploratoria del recurso Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*), instituida por la Resolución Ministerial N° 205-2018-PRODUCE, en las áreas de la Bahía Independencia, Distrito de Paracas, Provincia de Pisco, Departamento de Ica, que dispongan de habilitación sanitaria, a la Embarcación Pesquera Artesanal que se detalla :



Gobierno Regional Ica

Dirección Regional de Producción



RESOLUCION DIRECTORAL N° 800 -2018-GORE ICA/GRDE-DIREPRO

Pisco, 11 JUN 2018

N°	Embarcación Pesquera	Matricula	Armador	Protocolo Técnico Sanitario
40	LOS AMIGOS	PS 42355 BM	Fernando Llachua Ancco – Roberto Carlos LLacsa Ancco – Alejandro Torres Hankgo	PTH 200 18 EP SANIPES



Artículo Segundo .- La actividad extractiva de la Embarcación Pesquera Artesanal denominada LOSAMIGOS de Matricula PS 42355 BM, se desarrollara en estricta sujeción a las condiciones establecidas en el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 205-2018-PRODUCE, sancionándose el incumplimiento de lo descrito de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ley N° 25977 " Ley General de Pesca ", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PE y sus normas modificatorias y el Reglamento de Fiscalización y Sanción de las actividades pesqueras y acuícolas aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-PRODUCE.

Artículo Tercero .- Notificar el presente acto administrativo al administrado y al Gobierno Regional Ica para su publicación en el Portal Web del precitado Organismo

Regístrese y comuníquese



Ing. JULIO HERNAN ARENAS VALER
Director Regional de Producción Ica